

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA
PRESENTE.**

- 1 -

El suscrito, Diputado Diego Orlando Garrido López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, numeral A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, inciso a), b); y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13 fracción LXIV, LXXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, fracción I; 95, fracción II; 96; y 118 del Reglamento de Congreso de la Ciudad de México, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente. Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 Y LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE EVITAR QUE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA SE ENCUENTREN EN LAS AZOTEAS Y BALCONES, ASÍ COMO AMARRADOS EN LOS ÁRBOLES O POSTES**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Título de la propuesta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 Y LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE EVITAR QUE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA SE ENCUENTREN EN LAS AZOTEAS Y BALCONES, ASÍ COMO AMARRADOS EN LOS ÁRBOLES O POSTES.

Planteamiento del problema.

Hoy en día, es muy común ver a perros amarrados o abandonados en las azoteas o balcones, esto se ha convertido en una práctica cultural hostil, cruel y perversa. Privar de la libertad a unos seres indefensos y someterlos a un permanente castigo físico y emocional. Lamentablemente se ha normalizado el sufrimiento de los animales de compañía y se está heredando este maligno tumor moral a nuestras futuras generaciones.

En muchos hogares, la vida transcurre humanamente normal: niños, adolescentes, adultos conviviendo felices, sin siquiera considerar que el ser que está ahí afuera, encadenado, experimenta el equivalente a nuestras emociones y sentimientos.

El concepto de bienestar animal está mal enfocado. No es bienestar para un perro pasar la vida en un cuarto de pila, como tampoco amarrado en el patio de la casa, con una taza de agua sucia y algún alimento al día. La adecuada alimentación y el responsable control veterinario son elementos básicos. Sin embargo, el bienestar animal implica también el trato emocional: los perros son sensibles a las caricias, a

los juegos y necesitan realizar paseos o caminatas diarias. Los animales de compañía tienen una importante capacidad afectiva y un mundo emocional que silenciamos a diario.

- 3 -

Es urgente intervenir en los sistemas de creencias que despliegan prácticas culturales negativas y victimizan a los animales de compañía. Es importante educar en nuevas prácticas culturales y promover una ética de la sensibilidad emocional que enseñe a niños, a adolescentes y a adultos a percibir la vida de los animales como seres susceptibles de experimentar emociones y comunicar sentimientos. Se trata de modificar la moral de la indiferencia a través de una ética que promueva un giro cultural en relación con la forma de cómo nos relacionamos con los animales no humanos. Los perros de compañía no tienen por qué pasar su vida amarrados.

Podemos asumir el bienestar animal como un proyecto colectivo. Ocupamos implementar herramientas educativas que motiven un giro cultural en nuestra sociedad en relación con las diferentes formas en las que se da el maltrato hacia los animales de compañía. Con un poco de educación ética podríamos lograr una ortodoncia moral y cultural en las personas que son insensibles ante el sufrimiento de los animales no humanos, y específicamente, ante el sufrimiento que experimentan los perros que transcurren su vida atados de un mecate, en alguna esquina, de algo que llamamos hogar.

Ahora bien, los perros que viven en las azoteas o balcones se encuentran expuestos al ardiente sol y a las bajas temperaturas de la noche las 24 horas del día, siete días a la semana. Solos, sin juegos recreativos ni compañía, estos animales sociales pueden volverse agresivos por la falta de interacción social, por lo que sus dueños podrían temerles y abandonarlos por completo.

Los perros añoran tener compañía, disfrutan de jugar y necesitan caminar y ejercitarse a menudo. Pero en las azoteas son olvidados y abandonados, obligados a comer, dormir y defecar en el mismo pequeño y sucio espacio. En muchos casos, los dueños se cansan de cuidarlos y no les proveen alimento adecuado, agua, ni atención veterinaria.

Problemática desde la perspectiva de género, en su caso.

No aplica.

Argumentación de la propuesta.

Hoy en día la falta de interés hacia los animales, así como la indiferencia ante el dolor de estos seres vivos, ha hecho que muchos dueños ubiquen a sus mascotas en las azoteas donde muchas veces no tienen refugio, estas son algunas de las consecuencias que sufre una mascota que vive en la azotea.

- Inclemencias naturales (calor, frío, lluvia, viento etc.)
- Hambre y sed (muchos dueños no se dan cuenta si les hace falta alimento o agua, porque normalmente no suben en todo el día)
- Depresión, es bien sabido que a los perros les gusta la compañía, desde sus orígenes buscan una manada y tú como dueño eres su manada, al sentirse abandonado, la depresión es casi inminente.
- Problemas de salud, las condiciones en las que viven la mayoría de estos animales son deplorables, por lo tanto, suelen enfermarse por un lugar no aseado y falta de higiene del animal, sin contar que la mayoría de estos animales no reciben atención veterinaria.

- Posibles accidentes, los animales que viven en azoteas al momento de recibir atención de personas que pasan por la calle, se acercan a la orilla por curiosidad, muchos de estos animales caen a las banquetas provocando lesiones serias como fracturas, hemorragias internas graves o incluso la muerte.
- Muchos perros son amarrados para prevenir el punto anterior (accidentes por caídas) una de las grandes problemáticas que nos hemos presentado al momento que son amarrados de pequeños, es que los dueños olvidan que los animales crecen, las correas, lazos, incluso alambres se les incrustan en el cuello lastimando seriamente al perro.

El sufrimiento y la soledad de estos animales ha motivado a cientos de asociaciones a favor de los animales a unir fuerzas y a realizar reuniones con los gobiernos para que termine el maltrato en todos los sentidos en los animales.

NECESIDADES NO SATISFECHAS:

- **Contacto social.** Los perros son seres sociales, igual que los humanos, necesitan pasar la mayor parte del tiempo con los que considera su familia. Pasar demasiado tiempo en aislamiento, ya sea en azoteas, cuartos, jaulas o patios, impide que el desarrollo social del perro se lleve a cabo correctamente. Por otro lado, no se genera un vínculo afectivo entre el perro y su familia.
- **Alimento y agua insuficientes.** Un perro que vive en la azotea puede sufrir carencia de alimento o de agua durante su estancia en ese lugar. Con la exposición al sol el agua puede contaminarse o evaporarse y el perro pasar largos ratos sin hidratarse; la comida puede sufrir cambios que no son convenientes, como arranciarse si son croquetas o

fermentarse si es natural, lo cual puede desencadenar daños en órganos vitales, como los riñones.

- **La exposición al sol**, la contaminación y las lluvias pueden tener repercusiones en la salud de los perros que suelen pasar todo el tiempo en una azotea.
- **Paseo y recreación.** Aunque se considere que el perro se entretiene suficiente todo el día mirando a la gente, a otros perros, motos y autos pasar, lo más probable es que esto no le esté resultando nada recreativo. Tantos estímulos pueden tener un efecto negativo pues los niveles de estrés del perro se elevan constantemente sin dar lugar a la relajación necesaria para que su organismo se equilibre y esto puede desencadenar problemas de conducta y de salud muy graves.
- **Ejercicio.** Todos los perros deben tener una rutina de ejercicio. Limitar su espacio, además de ser cruel, puede tener repercusiones en su ánimo y en su condición física, lo que puede disminuir considerablemente su tiempo de vida.
- **Actividad mental.** Los perros son grandes exploradores y tienen capacidades cognitivas muy superiores a las que se pensaba que tenían. Un perro que no encuentra retos en su día a día es un perro aburrido que podrá caer en conductas indeseadas con gran facilidad.

CONDUCTAS INDESEADAS:

- **Conductas agresivas.** El constante flujo de estímulos, como mencionamos antes, es un factor de estrés del perro. El estrés en todas sus formas modifica la conducta de nuestros perros. Mientras más estrés

tienen un perro más probablemente empezará a mostrar conductas agresivas, con cualquier persona, incluso con los miembros de la familia.

- **Escapismo.** Cuando un perro huye es porque no están satisfechas sus necesidades.
- **Destrucción (y autodestrucción).** La falta de actividad genera aburrimiento y el perro buscará romper cosas para entretenerse. También puede desarrollar conductas repetitivas, obsesivas y pueden incluso causarse severas lesiones.
- **Ladridos excesivos.** Un perro que siente que no es escuchado tenderá a ladrar cada vez más, el aburrimiento, el estrés y la falta de comprensión provocará que el perro ladre por todo y todo el tiempo, llegando a ser una verdadera molestia para familia y vecinos, y de seguro que el perro tampoco lo está disfrutando.

- 7 -

Es importante señalar que, muchos perros sufren heridas tras caer o saltar al vacío y aquellos que están encadenados o atados, podrían ahorcarse y morir. No tienen en donde refugiarse de las temperaturas extremas, por lo que no es difícil que sucumban ante la deshidratación o la hipotermia. Debido a la falta de estimulación social y compañía, a menudo caminan de un lado a otro incesantemente, lo cual es un signo claro de estrés psicológico.

<https://supercachorros.org/carencias-vive-perro-azotea/>

<https://www.cuidandotumascota.com/blog/posts/perros-en-la-azotea-una-vida-triste-lenta-y-dolorosa/>

<https://www.tec.ac.cr/hoyeneltec/2021/02/09/perros-encadenados-maltrato-animal-culturalmente-aceptado>

<https://www.petalatino.com/campanas/perros-azoteas/>

**Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y
convencionalidad.**

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad de Diputado de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo anterior es que resulta fundada y motivada la presente iniciativa, siendo su objeto, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 Y LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE EVITAR QUE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA SE ENCUENTREN EN LAS AZOTEAS Y BALCONES, ASÍ COMO AMARRADOS EN LOS ÁRBOLES O POSTES.**

A continuación, se presenta un cuadro comparativo para mayor claridad de la propuesta.

LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
TÍTULO TERCERO INFRACCIONES, SANCIONES Y DEL TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD	TÍTULO TERCERO INFRACCIONES, SANCIONES Y DEL TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD

CAPÍTULO I DE LAS INFRACCIONES	CAPÍTULO I DE LAS INFRACCIONES
<p>Artículo. 29.- Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad:</p> <p>XVIII.- NO EXISTE</p>	<p>Artículo. 29.- Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad:</p> <p>XVIII.- Tener a los animales de compañía, como lo son los perros, en las azoteas de las casas o en los balcones, así como amarrados en árboles o postes.</p>

LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>CAPÍTULO VI DE LA CULTURA PARA LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES</p> <p>Artículo 21.- Se deroga.</p> <p>Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo:</p>	<p>CAPÍTULO VI DE LA CULTURA PARA LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES</p> <p>Artículo 21.- Las autoridades competentes, serán las encargadas de ejecutar las sanciones correspondientes a quienes tengan a los animales de compañía en azoteas y balcones de la casa, así como amarrados a los árboles o postes.</p> <p>Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo:</p>

XIX. Amarrar o encadenar animales permanentemente;	XIX. Tener a los animales de compañía en azoteas y balcones de la casa, así como amarrarlos a los árboles o postes de manera permanente.
--	---

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 Y LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE EVITAR QUE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA SE ENCUENTREN EN LAS AZOTEAS Y BALCONES, ASÍ COMO AMARRADOS EN LOS ÁRBOLES O POSTES.**

**PROYECTO DE DECRETO
LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**TÍTULO TERCERO
INFRACCIONES, SANCIONES Y DEL
TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD**

11

**CAPÍTULO I
DE LAS INFRACCIONES**

Artículo. 29.- Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad:

XVIII.- Tener a los animales de compañía, como lo son los perros, en las azoteas de las casas o en los balcones, así como amarrados en árboles o postes.

LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**CAPÍTULO VI
DE LA CULTURA PARA LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES**

Artículo 21.- Las autoridades competentes, serán las encargadas de ejecutar las sanciones correspondientes a quienes tengan a los animales de compañía en azoteas y balcones de la casa, así como amarrados a los árboles o postes.

Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo:

XIX. Tener a los animales de compañía en azoteas y balcones de la casa, así como amarrarlos a los árboles o postes de manera permanente.

12

TRANSITORIOS

PRIMERO. Túrnese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo de Donceles, Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 30 días del mes de mayo del año 2023.



DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ